



Real Federación Española de Piragüismo



REGLAMENTO DE KAYAK DE MAR

En vigor desde 24 de abril de 2007



REGLAMENTO DE KAYAK DE MAR

ÍNDICE

Artículo 1.- Definición	3
Artículo 2.- Categorías	3
Artículo 3.- Embarcaciones y accesorios	3
Artículo 4.- Numeración de las embarcaciones	4
Artículo 5.- Medidas de seguridad a cumplir por los participantes	4
Artículo 6.- Control de embarcaciones	4
Artículo 7.- Competiciones	5
Artículo 8.- Organización	5
Artículo 9.- Distancias y recorridos	5
Artículo 10.-Salidas.	6
Artículo 11.-Cierre de Control.....	7
Artículo 12.- Oficiales	7
Artículo 13.-Invitaciones	7
Artículo 14.-Hojas de inscripciones	8
Artículo 15.-Modificaciones en el orden de las pruebas	8
Artículo 16.- Señalización.....	8
Artículo 17.- Ciabogas	8
Artículo 18.- Adelantamientos	8
Artículo 19.- Colisiones o desperfectos.....	9
Artículo 20.- Llegadas	9
Artículo 21.- Instrucciones a los competidores	9
Artículo 22.- Descalificaciones	9
Artículo 23.- Reclamaciones	9
Disposición Final	9



Artículo 1. Definición

Las pruebas recogidas en este reglamento deberán celebrarse en **MAR ABIERTO Y/O ESTUARIOS**, realizando una distancia sobre aguas hasta nivel IV y no aptas para embarcaciones de pista o velocidad, así como estar debidamente autorizadas por las Autoridades Marítimas.

Se realizará en una o varias etapas sin obstáculos y con toma de tiempos.

Estas pruebas están reservadas exclusivamente a embarcaciones de Kayak de Mar, definidas en los capítulos [Categorías](#) y [Embarcaciones](#) y accesorios del presente reglamento.

Artículo 2. Categorías.

La participación en dichas pruebas esta restringida a las siguientes categorías / clases y tipos de embarcación:

SPRINTER:

- K-1 Cadete masculino y femenino.
- K-1 y K-2 Junior masculino y femenino
- K-1 y K-2 Senior masculino y femenino
- K-1 y K-2 Veterano masculino (A, B y C)
- K-1 Veterana femenina (A, B y C)
- K-2 Mixto Senior

TRADICIONAL (Esquimal).

- K-1 Senior masculino y femenino.

Artículo 3. Embarcaciones y accesorios.

Las embarcaciones participantes deberán ser resistentes a la presión del agua y al choque de las olas.

No se permitirán lastres o apéndices a su construcción.

En ningún caso la pala debe de estar sujeta a la embarcación.

El casco:

- Las embarcaciones deberán ser monocasco.
- Las secciones y líneas longitudinales del casco del kayak deben de ser convexas (sólo horizontal y vertical)
- El Kayak deberá construirse simétricamente siguiendo el eje longitudinal.

Características:

- Deberán poseer asas en proa y popa que permitan su remolque.
- Deberán poseer al menos un compartimento estanco en proa o en popa. En el caso de que la embarcación sólo este dotada de un compartimento estanco, deberá incluir un flotador o corcho (porespan) que asegure la flotabilidad de la embarcación aún cuando estuviera llena de agua.
- Tambuchos o tapones de vaciado para las zonas estancas.
- Dispositivos o reposapiés que eviten resbalar al piragüista hacia el interior del kayak.



- Borde suficiente en la bañera para la fijación del cubrebañeras.
- Líneas de vida en proa y popa.
- La construcción del casco mostrara una quilla de proa a popa.

Modelo Embarcación Sprinter: (además de las características anteriores)

- No tiene ninguna limitación de longitud ni amplitud de la embarcación.
- En esta modalidad podrá participar la embarcación de tipo Surf Ski.

Modelo Embarcación Tradicional: (además de las características anteriores)

- La proa y la popa al estilo esquimal (ligeramente curvadas hacia arriba).
- La amplitud mínima de la embarcación deberá ser igual o superior a los 55 cm.
- Pueden estar provistas de timón para direccionar la embarcación.

No se permite la participación de embarcaciones diseñadas para pista o ríos en competiciones de Kayak de Mar.

Ninguna sustancia extraña puede agregarse a las embarcaciones, hecho que puede dar a los competidores una ventaja desleal. No está permitido el uso de lubricantes de cascos en las embarcaciones.

Achicadores:

Se pueden instalar bombas de achique manuales en los Kayaks. No se permitirán bombas de achique que interrumpan las líneas del casco.

Las bombas de achique eléctricas sólo se podrán utilizar cuando los organizadores de una regata lo exijan por razones de seguridad.

Artículo 4. Numeración de las embarcaciones.

Las embarcaciones deberán ir provistas de placas de fondo blanco con números negros, identificando al palista, o adhesivos para las embarcaciones, situadas de forma adecuada y perfectamente visibles, así como dorsal colocado en el pecho del palista que, inexcusablemente, tiene que tener el mismo número que el de la placa o adhesivo.

Las placas deberán colocarse sobre el eje longitudinal de la parte superior trasera.

El formato de las placas o adhesivos de numeración será de 20 cm. De alto y 25 cm. de ancho.

Artículo 5. Medidas de seguridad a cumplir por los participantes.

- Es obligatorio el uso de chaleco salvavidas por parte de todos los participantes
- Silbato y/o bengalas de mano según sea el tipo de competición o si lo demanda el organizador.
- Las tripulaciones tienen que respetar y someterse a las indicaciones de los organizadores y miembros de seguridad.

Es obligatorio prestar apoyo a otra embarcación que se encuentre en dificultades.

Artículo 6. Control de embarcaciones.

El control de embarcaciones se realizará antes de la competición, y se llevará a cabo por los jueces de la misma.

Un número de embarcaciones, de acuerdo con la decisión del Comité de Competición, deberán volver a pasar el control de embarcaciones inmediatamente después de la carrera.



En el control de embarcaciones se tendrá en cuenta que cumplen con todas las características definidas en este reglamento. En el caso de que no cumplieran alguna de las características serían descalificadas de la competición.

Artículo 7. Competiciones.

Las pruebas pueden ser: en *circuito*, (ida y vuelta al mismo punto) o en *línea* (salida y llegada a distintos puntos).

Las salidas podrán ser dadas en tierra o en mar.

Las pruebas pueden ser de una o varias etapas, repartidos en uno o varios días.

Podrán formar parte de un circuito o liga autonómica, nacional o internacional.

Artículo 8. Organización.

El organizador de una competición tiene la obligación de dotarla con los medios establecidos en el Reglamento General y Técnico de Competiciones de la R.F.E.P.

Es, entre otras, tarea de la organización :

- Dotar a la prueba de todos los medios establecidos en el Reglamento General y Técnico de Competiciones de la R.F.E.P., así como la infraestructura básica de vestuarios, duchas, acceso al mar, aparcamientos y garantías de seguridad para los participantes.
- Tramitación de autorizaciones, permisos y demás cuestiones previstas en la legislación vigente.
- La seguridad de la totalidad del desarrollo de la competición durante la prueba.
- Las embarcaciones de apoyo y seguimiento, deberán respetar una distancia de separación máxima, que en todo momento permita divisarse entre sí, cubriendo todo el recorrido de la prueba, debiendo todas ellas estar dotadas de medidas de seguridad establecidas en la normativa de Salvamento Marítimo.
- Tener controlado el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad por parte de todos los participantes.
- Todo el apoyo logístico posible a los participantes.
- Las pruebas podrán ser anuladas debido a las malas condiciones climáticas o falta de seguridad.

Artículo 9. Distancias y recorridos.

Cada organizador presentará junto a la reglamentación específica de la prueba, un plano o carta marítima, que determinará el número de kilómetros o millas marinas a recorrer por los participantes.

Al menos 1 hora antes de la primera prueba, el recorrido deberá estar medido y señalizado.

La línea de llegada deberá estar marcada de forma que sea correctamente visible y no induzca a error. Es recomendable señalar esta línea con dos banderas o balizas o un embudo de entrada en meta con una longitud mínima de 50 m. y que en su parte final tenga una anchura máxima de 10 m. Los árbitros de llegada deberán situarse lo más cerca posible de la línea de llegada.

Las pruebas deberán estar acompañadas por Jueces de Recorrido en embarcaciones adecuadas.



Las distancias recomendables de cada regata o competición oscilarán entre los 10 y 15 kilómetros, excepto para los cadetes que será menor.

Se debe tener en cuenta un recorrido alternativo al principal que podrá ser ordenado por el director de la competición y/o el comité de competición en el caso de que las condiciones ajenas a la organización impidan realizar el previsto.

Artículo 10. Salidas.

El Juez de Salida llamará la atención de los competidores mediante la palabra **preparados**, y cuando estén correctamente colocados dará la salida mediante un disparo. El disparo puede ser sustituido por la palabra **ya**, o por una bocina.

Si un competidor empieza a palear después de la palabra “preparados”, pero antes de que se efectúe el disparo, habrá realizado una salida nula.

Si volviera a realizar una nueva salida nula, el competidor implicado recibiría una penalización de dos minutos, siendo descalificado para la prueba si volviese a cometer la tercera salida nula.

Todo competidor que en el proceso de alineación, tras recibir el segundo aviso del juez de salida, no se coloque en posición de salida correcta, situándose por delante de los demás competidores, será excluido de la prueba en cuestión.

El Juez Árbitro tiene el derecho de interrumpir una salida correcta de una prueba, si hay una causa justificada. Ordenará el regreso de inmediato de todos los participantes y dará una nueva salida. Los competidores deberán inmediatamente dejar de palear y esperar las nuevas instrucciones.

Las salidas pueden ser simultáneas, por categorías o individuales.

En el caso de las salidas simultáneas, las embarcaciones se situarán en línea, con la proa en la línea de salida.

La línea de salida y los puntos de embarque, a través de los cuales se puede proceder al control de salida, deberán estar correctamente señalizados con una línea balizada, debiendo estar la línea marcada por dos banderas rojas, o boyas rojas, o por una combinación de ambas.

a) Salida “tipo Sella”

Las embarcaciones se situarán en la orilla según el orden determinado en un sorteo por categorías y modalidades, empezando por las más rápidas según lo determine el comité de Competición.

Previamente se celebrará un sorteo entre los clubes participantes para obtener el orden de colocación de las embarcaciones.

Si el número de embarcaciones no es muy numeroso, a criterio de los jueces, el sorteo puede ser por clubes, en lugar de individualmente por categorías.

b) Salida en Parrilla.

Las embarcaciones se colocaran alineadas en varias filas, por categorías o por sorteo. En el caso de no realizarse una nueva salida simultánea para todos los participantes, pueden realizarse varias salidas por categorías.



c) Salida en Movimiento

Cuando la intensidad de la corriente u oleaje hace imposible la salida estacionaria, se podrá utilizar la salida en movimiento, permitiendo a que las embarcaciones deriven hacia la línea, de tal manera que la crucen al dar la señal de salida.

Artículo 11. Cierre de Control.

Existe un cierre de control en cada regata y será de 15 minutos por cada 10 kilómetros de recorrido de la prueba. La suma total de minutos dará el máximo para el cierre de control por categoría/modalidad y a partir del primer clasificado.

Artículo 12. Oficiales.

Todas las competiciones deberán contar con un Comité de Competición, formado según lo dictado por el Reglamento General y Técnico de Competiciones de la R.F.E.P.

Las competiciones deben celebrarse bajo la supervisión, como mínimo de tres jueces siendo uno para la salida y llegada y otro para controlar el desarrollo de la prueba.

Es de su entera responsabilidad el control de las embarcaciones relativo a sus características definidas en los artículos II, III, IV y V, así como todo participantes y organizadores cumplan el reglamento.

Como máximo, se contará con los siguientes oficiales:

Jueces o árbitros

- Juez/ces Arbitro (Presidente del Comité de Competición)
- **Juez/ces de Salida**
- Juez/ces alineador
- Juez/ces de recorrido
- Juez/ces de ciaboga
- Juez/ces cronometrador
- Juez/ces de llegada
- Juez/ces de control de embarcaciones
- Juez/ces de control de licencias

Organizadores

- Director de Competición
- Organizador Técnico de la Competición
- Locutor
- Oficial de medios informativos acreditados

Los jueces serán designados por la Junta Directiva de la R.F.E.P. a propuesta del Comité Técnico Nacional de Árbitros de la R.F.E.P

Artículo 13. Invitaciones.

Una invitación a una competición deberá incluir los datos siguientes:

- a) Fecha y lugar de la prueba
- b) Situación y plano del recorrido
- c) Categorías y distancias de las pruebas
- d) Orden y hora de salida de las pruebas
- e) Datos técnicos que se consideren convenientes (corrientes, horarios mareas, etc.)
- f) Subvenciones exactas que se ofrecen, si las hubiera
- g) Datos del Organizador (dirección, teléfono y otros datos de contacto)
- h) Otros datos de interés
- i) La fecha límite de inscripciones, que será de 5 días antes del primer día de competición.



Artículo 14. Hojas de Inscripciones.

Las inscripciones para una competición no pueden ser formalizadas por otro organismo diferente de la entidad a que pertenecen los participantes, de acuerdo con las indicaciones dadas en la Invitación.

Una inscripción deberá, en cualquier caso, contener siempre los datos siguientes:

- a) Federación o Club participante.
- b) Las categorías y las distancias en las cuales el equipo se propone correr.
- c) Nombre, apellidos y sexo de cada palista.
- d) Nombre y apellidos del Jefe de Equipo acreditado por su Club, o en su caso, por la Federación Autonómica. Deberá ser mayor de 18 años y estar en posesión de licencia en vigor expedida o habilitada por la F.E.P.
- e) Número del D.N.I. de cada palista.
- f) Categoría de cada palista.
- g) Clase de embarcación que utilizará.
- h) Colores de la vestimenta del Club o Federación que representan en la competición de que se trate.

Artículo 15. Modificaciones en el orden de las pruebas.

Los organizadores están encargados de respetar el orden de las pruebas indicado en las invitaciones, así como el intervalo de tiempo entre cada una de ellas, tal como ha sido presentado en el programa de la competición. No podrá realizarse ningún cambio, salvo que lo decida el Comité de Competición.

Artículo 16. Señalización.

Las ciabogas deberán estar debidamente señalizadas, pudiéndose utilizar para ello, un boya de un color que sea visible a una distancia prudencial, que no induzca a error por parte de los participantes. Podrá señalizarse también con una embarcación de la Organización, o emplearse algún islote.

La línea de salida y la línea de llegada deberán marcarse con balizas en el punto en que estas líneas corten los límites exteriores del recorrido.

Artículo 17. Ciabogas.

Cuando la prueba tenga ciabogas, éstas deberán ser efectuadas a babor (es decir, en el sentido contrario a las agujas del reloj), salvo que se especifique lo contrario.

Al pasar una ciaboga, el competidor situado en el exterior del recorrido debe ceder el paso al competidor que va por el interior, si este competidor tiene la proa de su embarcación a menos nivel del eje frontal de la bañera correspondiente a la embarcación que esté situada en el exterior. En lo que concierne al K-2, se refiere a la bañera delantera.

Un competidor no será descalificado por tocar una boya, a menos que los Jueces de Ciaboga opinen que se ha servido de ella para obtener una ventaja. Al pasar una ciaboga, la embarcación deberá seguir, en lo posible, el recorrido señalado por las boyas en las ciabogas.

Artículo 18. Adelantamientos.

Cuando una canoa o kayak adelanta a otra canoa o a otro kayak de la prueba, la embarcación tiene obligación de no obstruir en ningún caso a la embarcación que le alcanza.

De igual manera le está prohibido a la embarcación adelantada cambiar de recorrido para perjudicar a la que la ha sobrepasado.



Artículo 19. Colisiones o desperfectos.

Todo competidor que entre en colisión con otro, o que cause desperfectos a la canoa o al kayak o a la pala de otro competidor, puede ser descalificado.

En ningún caso la Organización se hará responsable de los daños o desperfectos que puedan ocasionarse con motivo de la participación de un palista en la prueba.

Artículo 20. Llegadas.

La línea de llegada es rebasada cuando la proa de la embarcación, con el competidor en el interior, haya cruzado la línea situada entre las balizas que delimitan dicha línea.

Si dos o más embarcaciones cruzan la línea de meta al mismo tiempo, obtendrán la misma clasificación final.

El tiempo debe ser tomado y publicado minutos y segundos.

Artículo 21. Instrucciones a los competidores.

Como mínimo 24 horas antes del comienzo de la competición, el programa definitivo deberá estar editado con los siguientes detalles:

- a) Las informaciones detalladas concernientes al recorrido y a los medios de señalización.
- b) La hora de salida.
- c) La línea de salida.
- d) La línea de llegada.
- e) Los dorsales de los corredores.
- f) Tipo de control de embarcaciones.

Artículo 22. Descalificaciones.

Está prohibido durante una prueba ir acompañado por otras embarcaciones, a motor o ajenas a la competición, a lo largo del recorrido las cuales favorezcan el desplazamiento del kayak.

Artículo 23. Reclamaciones.

Cualquier palista participante podrá presentar reclamación por escrito hasta veinte minutos después de la publicación de los resultados, acompañada de un depósito de 18 euros. Este depósito se devolverá en el caso de que la protesta sea aceptada.

El Comité de Competición se reunirá y tomara las decisiones oportunas antes de dar a conocer los resultados finales.

Disposición Final

Todas las circunstancias no previstas en este Reglamento, habrán de someterse al Reglamento General y Técnico de Competiciones de la Real Federación Española de Piragüismo.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de la notificación de su aprobación, por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.